



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 0435

(04 MAY 2021)

“Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135”

LA DIRECTORA DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de las funciones asignadas por el Decreto 3570 del 27 de octubre de 2011, las delegadas por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución 0053 del 24 de enero de 2012 y la Resolución 320 del 05 de abril de 2021 y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que, mediante radicado No. 4120-E1-47712 del 6 de septiembre de 2012, la Doctora MIRIAM VILLEGAS, en su calidad de Gerente General del **INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER**-, solicitó la sustracción de un área del municipio de La Cumbre (Valle del Cauca) localizado en la Reserva Forestal del Pacífico, establecida por la Ley 2 de 1959, en el marco de la Resolución No. 293 de 1998, con la finalidad de adjudicar predios baldíos a sujetos de reforma agraria, de conformidad con la Ley 160 de 1994.

Que, una vez surtida la actuación administrativa, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos profirió la **Resolución No. 530 del 28 de mayo de 2013**, *“Por la cual se sustrae definitivamente un área de la Reserva Forestal del Pacífico, establecida mediante la Ley 2 de 1959, y se toman otras determinaciones”*, mediante la cual decidió efectuar la **sustracción definitiva de 8.877,6 hectáreas** de la Reserva Forestal del Pacífico en el municipio de La Cumbre (Valle del Cauca), por solicitud del **INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER**, para la adjudicación de bienes baldíos, en el marco de la Resolución No. 293 de 1998.

Que, según consta en el expediente **SRF 135**, la Resolución 530 del 28 de mayo de 2013 fue notificada por aviso y quedó ejecutoriada el 15 de julio de 2013.

Que, mediante oficio con radicado No. DBD-8201-E2-2017-021692 del 9 de agosto de 2017, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos solicitó a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**- un informe sobre el estado de avance de

"Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135"

los diferentes procesos de titulación de baldíos, entre ellos el correspondiente al expediente **SRF 135**, advirtiendo en las disposiciones de los actos administrativos mediante los que se efectuaron las sustracciones se estipuló que: *"los predios que no sean adjudicados conforme a lo dispuesto en esta Resolución o aquellos que hayan sido objeto de un procedimiento de reversión de la adjudicación al dominio de la Nación, recobrarán su condición de Reserva Forestal"*.

Que, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos profirió la **Resolución No. 1869 del 8 de octubre de 2018**, mediante la cual ordenó el reintegro de 108,4 hectáreas a la Reserva Forestal del Pacífico que habían sido sustraídas definitivamente por la Resolución No. 530 del 28 de mayo de 2013. Que la Resolución No. 1869 del 8 de octubre de 2019 fue notificada por correo electrónico y quedó debidamente ejecutoriada desde el 24 de octubre de 2018.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos realizó el seguimiento a las obligaciones establecidas en la **Resolución No. 530 del 28 de mayo de 2013** por la sustracción definitiva efectuada, mediante el **Auto No. 546 de 19 de noviembre de 2019** *"Por medio del cual se hace un seguimiento a las obligaciones impuestas por la Resolución No. 530 del 28 de mayo de 2013 y se dictan otras disposiciones, dentro del expediente SRF 135"*, mediante el cual se requirió a la Agencia Nacional de Tierras –ANT- para que, en un término de dos (2) meses, contados a partir de su ejecutoria allegara: a) Copia de los actos administrativos expedidos por el **INCODER** y/o la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT-** mediante los cuales adjudicó bienes baldíos, localizados al interior de las 8.769,2 hectáreas de la Reserva Forestal del Pacífico sustraídas mediante la Resolución No. 530 del 2013, modificada por la Resolución No. 1869 del 8 de octubre de 2018; b) Copia de los actos administrativos expedidos por el **INCODER** y/o la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT-**, mediante los cuales haya efectuado reversiones en la sustracción de bienes baldíos ubicados al interior de las 8.769,2 hectáreas de la Reserva Forestal del Pacífico sustraídas mediante la Resolución No. 530 del 2013, modificada por la Resolución No. 1869 del 8 de octubre de 2018; c) Información catastral y de titularidad de los predios privados localizados al interior de las 8.769,2 hectáreas de la Reserva Forestal del Pacífico sustraídas mediante la Resolución No. 530 del 2013, modificada por la Resolución No. 1869 del 8 de octubre de 2018, entre otras disposiciones.

Que el Auto No. 546 del 19 de noviembre de 2019 quedó debidamente ejecutoriado desde el 9 de diciembre de 2019.

Que, por solicitud de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS- ANT- con radicados No. 01650 y No. 02046 de enero de 2020, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos expidió el **Auto No. 122 del 26 de junio de 2020**, mediante el cual otorgó una prórroga de dos (2) meses, a partir de su ejecutoria, para que se diera cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Auto No. 546 de 2019, y de tres (3) meses para el artículo 4° del mismo acto administrativo.

Que, mediante el radicado No. 9907 del 24 de marzo del 2021, la Dirección de Acceso a Tierras de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS comunicó a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos que después de revisar en la Ventanilla Única de Registro- VUR- los antecedentes traslaticios de dominio del predio *"Los Arrayanes"*, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-61499, sólo se encuentran negocios jurídicos entre particulares, incluso desde antes de que este fuera sustraído de la Reserva Forestal del Pacífico por la Resolución No. 530 del 2013, por lo que se descarta que se trate de predios o áreas baldías susceptibles de adjudicación a futuro.

"Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135"

Que, mediante radicado No. 13407 del 22 de abril del 2021, la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS remitió a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos el polígono correspondiente al predio "Los Arrayanes", con F.M.I. 370-61499.

Que, en consecuencia, esta Dirección procederá a reintegrar dichas áreas a la Reserva Forestal del Pacífico.

II. COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Que, para el desarrollo de la economía forestal y la protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, la Ley 2 de 1959 *"Por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables"* estableció las Reservas Forestales del **Pacífico**, Central, del Río Magdalena, de la Sierra Nevada de Santa Marta, de los Motilones, del Cocuy y de la Amazonía.

Que el literal a) del artículo 1° de la Ley 2 de 1959 señala:

"a) Zona de Reserva Forestal del Pacífico, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Por el Sur, la línea de frontera con la República del Ecuador; por el Occidente, el Océano Pacífico y la línea divisoria con la República de Panamá; por el Norte, el Océano Atlántico (Golfo de Urabá), y por el Oriente, una línea que arrancando 15 kilómetros al este del divorcio de aguas de la Cordillera Occidental, en los límites con el Ecuador, siga hasta el Volcán de Chiles, el Nevado de Cumbal y la Quebrada de San Pedro, y de allí, a través del Río Patía, hasta Chita, continuando 15 kilómetros al Este por el divorcio de aguas del Cerro de Rivas al Cerro de Munchique y siguiendo la cima de la Cordillera Occidental hasta el Cerro de Caramanta; de allí al Cerro Paramillo y luego al Cerro Murrucucú, y de allí una línea recta, con rumbo 45 grados noreste, hasta el Océano Atlántico;"

Que el artículo 210 del Decreto 2811 de 1974 *"Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente"* señala:

"Artículo 210. Si en área de reserva forestal, por razones de utilidad pública o interés social, es necesario realizar actividades económicas que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos o cualquiera otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los bosques, la zona afectada deberá, debidamente delimitada, ser previamente sustraída de la reserva"

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 99 de 1993 *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones"*, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la Nación a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que el numeral 14, artículo 2 del Decreto Ley 3570 de 2011 *"Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, reiteró la función contenida en el numeral 18, artículo 5 de la Ley 99 de 1993, según la cual corresponde

"Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135"

a este Ministerio declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de las Reservas Forestales Nacionales.

Que el numeral 3, artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, señaló como función de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la de rendir concepto técnico al Ministro para declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer integrar o recategorizar las áreas de las Reservas Forestales Nacionales.

Que de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 1450 de 2011 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014"* las autoridades ambientales, en el marco de sus competencias, y con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales adoptados por esta cartera, pueden declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal.

Que en virtud del artículo 2.2.2.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, las Reservas Forestales establecidas por la Ley 2 de 1959 son consideradas como estrategias de conservación *in situ* que aportan a la protección, planeación, y manejo de los recursos naturales renovables y al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que los artículos 7° y 8° de la Ley 2 de 1959 ordenaron que:

"ARTÍCULO 7. La ocupación de tierras baldías estará sujeta a las reglamentaciones que dicte el Gobierno con el objeto de evitar la erosión de las tierras y proveer a la conservación de las aguas. Al dictar tal reglamentación, el Gobierno podrá disponer que no serán ocupables ni susceptibles de adjudicación aquellas porciones de terreno donde la conservación de los bosques sea necesaria para los fines arriba indicados, pero podrá también contemplar la posibilidad de comprender en las adjudicaciones, bosques que deban mantenerse para los mismos fines, quedando sujeta en este caso la respectiva adjudicación a la cláusula de reversión si las zonas de bosques adjudicadas fueren objeto de desmonte o no se explotaren conforme a las reglamentaciones que dicte el Gobierno".

"ARTÍCULO 8. Toda adjudicación de tierras baldías estará sujeta a la condición de que la explotación de las tierras se ajuste a las reglamentaciones previstas en el artículo anterior, y la violación de ellas dará lugar a la reversión automática. Cuando se solicite la adjudicación de baldíos ya ocupados, el Ministerio comprobará, previamente, que la explotación se haya hecho conforme a la reglamentación antes mencionada, y si ésta no hubiere sido observada se exigirá el cumplimiento previo de la misma."

Que el artículo 209 del Decreto Ley 2811 de 1974 prohíbe la adjudicación de bienes baldíos en las áreas de reserva forestal.

Que el artículo 3° de la Ley 2ª de 1959 ordenó que, dentro de las zonas de Reserva Forestal, a solicitud del Ministerio de Agricultura, se podrá determinar aquellos sectores que se consideren adecuados para la actividad agropecuaria, a fin de que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pueda sustraerlos de las Reservas Forestales.

Que el entonces Ministerio del Medio Ambiente profirió la **Resolución 293 de 1998** *"Por la cual establecen términos de referencia para la elaboración del plan de manejo ambiental de la sustracción de las zonas de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959 y de las Áreas de Reserva Forestal"*.

Que, en virtud del marco normativo esbozado, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos profirió la **Resolución 530 del 28 de mayo de 2013** que resolvió:

"Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135"

"ARTÍCULO PRIMERO. - Sustraer definitivamente 8.877,6 hectáreas de la Reserva Forestal del Pacífico, en el municipio de La Cumbre, Valle del Cauca, solicitada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, para la adjudicación de bienes baldíos en el marco de la Resolución 293 de 1998, en los polígonos con las siguientes coordenadas Magna Colombia Oeste, según las motivaciones expuestas en el presente acto administrativo: (...) "

PARÁGRAFO. - La presente sustracción solamente aplica para la adjudicación de predios baldíos de la Nación en el marco de la Resolución 293 de 1998 emitida por el Ministerio del Medio Ambiente y no cobija actividades de utilidad pública o interés social"

"ARTÍCULO SEGUNDO. - Para la adjudicación de los predios sustraídos y en desarrollo del artículo 7 del Decreto 2664 de 1994, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER-, debe incorporar en las reglas de la definición de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) criterios asociados a la sostenibilidad y al ordenamiento ambiental y predial del área a titular."

"ARTÍCULO TERCERO. - En el desarrollo de las actividades plasmadas en el Plan de Manejo Ambiental deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Las actividades a desarrollar en las zonas sustraídas estarán principalmente enfocadas al desarrollo de actividades forestales, agroforestales y silvopastoriles.
2. Las actividades productivas que se lleven a cabo en las áreas sustraídas, deberán estar acordes con la clasificación agrológica del suelo establecida por el IGAC.
3. Las áreas con cobertura boscosa que se encuentren dentro del área cuya sustracción se solicita, deben mantenerse como soporte para las actividades de producción y no pueden ser objeto de aprovechamiento forestal único.
4. En caso de existir un Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica- POMCA, formulado, aprobado y adoptado, se deberán tener en cuenta las determinaciones adoptadas en el mismo.
5. En las áreas de páramos y humedales no podrán adelantarse actividades productivas.
6. En las áreas de humedales no podrán adelantarse obras de desecación, cerramientos o adjudicación de bienes baldíos.
7. En las zonas de alto riesgo no mitigable identificadas como tales en el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal no se podrá adelantar ninguna actividad productiva.
8. Los terrenos con pendientes superiores a la que se determine de acuerdo con las características de la región deberán mantenerse bajo cobertura vegetal.
9. El aprovechamiento de los suelos deberá efectuarse en forma de mantener su integridad física y su capacidad productora.
10. En la utilización de los suelos se aplicarán normas técnicas de manejo para evitar su pérdida o degradación, lograr su recuperación y asegurar su conservación.
11. Las personas que realicen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o de infraestructura, que afecten o puedan afectar los suelos, están obligadas a llevar a cabo buenas prácticas agropecuarias.
12. Si para las actividades productivas a desarrollar en el área se estima realizar algún aprovechamiento y uso de los recursos naturales renovables, se deberá adelantar ante la autoridad ambiental competente, los respectivos permisos de uso, aprovechamiento y afectación de recursos naturales correspondientes.
13. Se deberá excluir para el desarrollo de actividades productivas en las áreas sustraídas, todas aquellas áreas que conforme a la ley vigente son objeto de protección especial, tales como los páramos, las áreas de nacimiento y recarga hídrica, las márgenes de las corrientes y zonas de inundación de ríos y quebradas, humedales, manglares.
14. Serán objeto de protección y control especial:
 - a) Las aguas destinadas al consumo doméstico humano y animal y a la producción de alimentos;

"Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135"

b) Los criaderos y hábitats de peces, crustáceos y demás especies que requieran manejo especial;

c) Los páramos, los humedales, incluyendo especialmente los nacimientos de agua, las zonas de recarga de acuíferos, las fuentes, cascadas, lagos y otros depósitos o corrientes de agua, naturales; los manglares, estuarios, meandros, ciénagas u otros hábitats similares de recursos hidrobiológicos.

15. Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 1449 de 1977 y a lo señalado en el artículo 14 del Decreto 1541 de 1978".

"ARTÍCULO CUARTO. –El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural- INCODER deberá dejar expresa mención en el acto de adjudicación de los predios sustraídos, de las disposiciones contenidas en el Plan de Manejo Ambiental y de la obligatoriedad de su cumplimiento por parte de los adjudicatarios, so pena de reversión del baldío adjudicado, de conformidad con la Ley 160 de 1994 y sus normas reglamentarias. Para la ejecución de las medidas contenidas en dicho Plan, se podrá contar con el apoyo de la Secretaría Municipal que cumpla las funciones de promoción y ejecución de programas agropecuarios.

Los predios que no sean adjudicados conforme a lo dispuesto en esta Resolución o aquellos que hayan sido objeto de un procedimiento de reversión de la adjudicación al dominio de la Nación, recobrarán su condición de Reserva Forestal. Así mismo, en ningún caso se podrán adelantar procesos de licenciamiento ambiental hasta tanto no se haya cumplido con el procedimiento de adjudicación de baldíos, en cuyo caso la autoridad ambiental competente deberá evaluar la compatibilidad del proyecto con los objetivos de la sustracción realizada"

"ARTÍCULO QUINTO. – En caso de incumplimiento debidamente probado de las reglas, términos, condiciones y obligaciones bajo las cuales se efectúa la sustracción del área de reserva forestal, se aplicará el proceso sancionatorio ambiental a que haya lugar de conformidad con lo previsto en la Ley 1333 de 2009, decisión que será adoptada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante acto administrativo que será notificado al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER".

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural profirió el Decreto No. 2363 del 7 de diciembre de 2015 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y su estructura"*.

Que el artículo 1° del Decreto 2363 de 2015 creó la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia.

Que el artículo 3° del Decreto 2363 de 2015 determinó que la Agencia Nacional de Tierras tendría como objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social la propiedad y administrar y disponer los predios rurales de propiedad de la Nación.

Que el artículo 4° del Decreto 2363 de 2015 determinó que la Agencia Nacional de Tierras tendría entre otras funciones las siguientes:

"11. Administrar las tierras baldías de la Nación, adelantar los procesos generales y especiales de titulación y transferencias a las que haya lugar, delimitar y constituir reservas sobre éstas, celebrar contratos para autorizar su aprovechamiento y regular su ocupación sin perjuicio de lo establecido en los parágrafos 5 y 6 del artículo 85° de la Ley 160 de 1994"

"Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135"

12. Hacer el seguimiento a los procesos de acceso a tierras adelantados por la Agencia, en cualquiera de sus modalidades y aquellos que fueron ejecutados por la Agencia, en cualquiera de sus modalidades y aquellos que fueron ejecutados por el INCODER o por el INCORA, en los casos en los que haya lugar.

24. Adelantar los procedimientos agrarios de clarificación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación, reversión de baldíos y reglamentos de uso y manejo de sabanas y playones comunales".

Que el artículo 38° del Decreto 2363 de 2015 determinó que, a partir de su entrada en vigencia, todas las referencias normativas hechas al INCORA o al INCODER en relación con los temas de ordenamiento social de la propiedad rural deben entenderse referidas a la Agencia Nacional de Tierras -ANT-.

Que de la comunicación con radicado No. 9907 del 24 de marzo del 2021 de la Dirección de Acceso a Tierras de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS- ANT- se evidencia que el predio "Los Arrayanes", identificado con F.M.I. No. 370-61499, tiene una naturaleza jurídica privada y no baldía, por lo cual respecto a este predio no se podrá dar cumplimiento a la finalidad para la cual fue sustraído de la Reserva Forestal del Pacífico, mediante la Resolución No. 530 del 2013.

Que, en consecuencia, no subsisten los fundamentos jurídicos que fueron tenidos en cuenta por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos al sustraer el predio "Los Arrayanes" de la Reserva Forestal del Pacífico, pues con la información aportada por la ANT quedó desvirtuada la presunción de ser éste un bien baldío de la Nación.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 1° de la Resolución No. 530 del 2013, la sustracción efectuada solamente aplica para la adjudicación de predios baldíos y no para ninguna otra actividad de utilidad pública o interés social, por lo cual se encuentra fundamentado el reintegro de dichas áreas a la Reserva Forestal del Pacífico.

Que mediante la Resolución No. 53 del 2012, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible delegó en la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la función de suscribir los actos administrativos relacionados con las solicitudes de sustracción de áreas de Reservas Forestales de orden Nacional.

Que a través de la Resolución No. 320 del 05 de abril de 2021 "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario" el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible nombró con carácter ordinario a la señora **MARÍA DEL MAR MOZO MURIEL** en el empleo de Director Técnico, código 0100, grado 22, de la Dirección de Bosques y Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – REINTEGRAR a la Reserva Forestal del Pacífico el predio "Los Arrayanes", identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-61499 del círculo registral de Cali, y referencia catastral No. 763770000000000040113000000000.

"Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135"

Parágrafo. Las coordenadas de los vértices que conforman la poligonal del predio "Los Arrayanes" se consignan en el Anexo No. 1 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-**, o a su apoderado debidamente constituido o a la persona que esta autorice, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 al 69, y 71 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo de ejecución no procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 MAY 2021



MARÍA DEL MAR MOZO MURIEL

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Lizeth Burbano Guevara/ Abogada DBBSE MADS

Revisó: Rubén Darío Guerrero Useda/ Coordinador Grupo GIBRFN *OVMM*

Expediente: SRF 135

Resolución: *"Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135"*

Proyecto: Adjudicación de bienes baldíos en el municipio La Cumbre, Departamento del Valle del Cauca

Solicitante: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL- AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

“Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135”

ANEXO NO. 1

Coordenadas del área a reintegrar a la Reserva Forestal del Pacífico

FID	Shape *	Id	area	DETALLE	ORIG_FID	ESTE	NORTE
0	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1058880,47	897666,345
1	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1058888,15	897669,703
2	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1058896,02	897683,125
3	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1058897,95	897686,414
4	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1058898,92	897689,648
5	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1058901,31	897697,597
6	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1058913,52	897710,5
7	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1058942,74	897738,532
8	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1058963,75	897746,004
9	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1059015,36	897781,466
10	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1059045,52	897776,018
11	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1059109,39	897758,753
12	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1059155,46	897725,466
13	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1059183,73	897709,291
14	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1059193,82	897705,311
15	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1059207,15	897693,66
16	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1059204,24	897667,019
17	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1059197,37	897648,603
18	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1059186,25	897633,402
19	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1059166,72	897613,536
20	Point	0	5,343929	AREA PRÓPUESTA ZODME	0	1059124,43	897591,829
21	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1059108,85	897577,41
22	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1059069,32	897568,112
23	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1059005,34	897539,998
24	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1058997,36	897536,453
25	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1058956,93	897541,603
26	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1058937,35	897554,35
27	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1058916,11	897583,848
28	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1058882,86	897617,194
29	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1058879,52	897664,774
30	Point	0	5,343929	AREA PROPUESTA ZODME	0	1058880,47	897666,345
31	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058901,04	897598,955
32	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058900,74	897598,652
33	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058900,65	897598,577
34	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058893,94	897593,21
35	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058892,62	897591,664
36	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058889,47	897587,978

"Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135"

37	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058886,54	897584,105
38	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058883,53	897580,112
39	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058880,52	897576,114
40	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058880,42	897575,986
41	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058877,28	897572,078
42	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058874,1	897568,157
43	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058873,86	897567,896
44	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058870,42	897564,273
45	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058867,07	897560,717
46	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058863,87	897557,008
47	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058860,59	897553,224
48	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058860,46	897553,077
49	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058857,04	897549,424
50	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058856,6	897549,014
51	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058856,5	897548,932
52	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058853,05	897546,186
53	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058850,71	897542,931
54	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058848,29	897539,423
55	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058846,46	897535,519
56	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058846,39	897535,371
57	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058844,64	897531,923
58	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058844,14	897528,12
59	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058843,7	897523,515
60	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058843,19	897518,887
61	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058842,67	897514,6
62	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058842,66	897510,258
63	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058842,57	897505,534

"Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135"

64	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058843,03	897500,852
65	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058843,06	897500,354
66	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058843,06	897500,209
67	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058842,91	897495,194
68	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058842,84	897494,466
69	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058842,08	897490,198
70	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058842,64	897486,3
71	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058843,85	897481,63
72	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058843,93	897481,244
73	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058843,97	897481,023
74	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058844,62	897476,05
75	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058844,66	897475,404
76	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058844,66	897475,236
77	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058844,5	897470,51
78	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058844,87	897465,967
79	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058845,57	897461,149
80	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058845,62	897460,499
81	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058845,69	897455,463
82	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058845,68	897455,098
83	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058845,37	897450,544
84	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058845,74	897447,581
85	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058845,9	897448,871
86	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058846,35	897453,768
87	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058846,81	897458,928
88	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058846,86	897459,352
89	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058846,93	897459,651
90	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058848,27	897465,24

“Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135”

91	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058848,43	897465,782
92	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058848,71	897466,403
93	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058851,27	897471,263
94	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058851,36	897471,433
95	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058851,42	897471,54
96	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058853,86	897475,533
97	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058855,72	897479,804
98	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058855,81	897480,002
99	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058858	897484,497
100	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058858,17	897484,806
101	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058858,25	897484,947
102	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058860,71	897488,895
103	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058862,52	897493,145
104	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058862,65	897493,421
105	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058864,78	897497,665
106	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058866,48	897502,117
107	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058866,69	897502,602
108	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058868,95	897507,039
109	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058871,17	897511,532
110	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058873,46	897515,973
111	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058875,65	897520,43
112	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058877,96	897525,061
113	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058878,1	897525,332
114	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058878,22	897525,521
115	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058881,19	897530,185
116	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058881,58	897530,71
117	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058881,69	897530,837

“Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135”

118	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058885,39	897534,961
119	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058885,71	897535,287
120	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058889,46	897538,76
121	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058893,2	897542,132
122	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058893,33	897542,249
123	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058893,45	897542,341
124	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058897,25	897545,35
125	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058900,86	897548,585
126	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058900,99	897548,697
127	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058904,74	897551,83
128	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058908,33	897555,137
129	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058908,41	897555,212
130	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058912,18	897558,535
131	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058912,27	897558,613
132	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058912,36	897558,687
133	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058916,72	897562,171
134	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058917,34	897562,597
135	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058917,74	897562,804
136	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058922,8	897565,15
137	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058923,19	897565,312
138	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058923,49	897565,409
139	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058928,35	897566,844
140	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058937,35	897554,35
141	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058941,09	897551,915
142	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058940,86	897551,584
143	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058940,24	897550,968
144	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058939,53	897550,468

“Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135”

145	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058938,74	897550,1
146	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058937,9	897549,874
147	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058937,03	897549,798
148	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058936,6	897549,816
149	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058936,08	897549,861
150	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058932,85	897549,624
151	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058929,63	897548,568
152	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058926,33	897547,111
153	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058923,28	897545,106
154	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058919,65	897542,2
155	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058915,89	897538,988
156	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058915,83	897538,935
157	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058911,96	897535,766
158	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058908,23	897532,71
159	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058904,73	897529,39
160	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058904,5	897529,186
161	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058904,37	897529,08
162	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058900,62	897526,139
163	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058897,33	897523,014
164	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058894,79	897520,293
165	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058892,94	897517,215
166	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058891,1	897513,217
167	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058889,31	897508,685
168	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058889,21	897508,456
169	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058887,22	897504,053
170	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058885,51	897499,511
171	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058885,25	897498,924

"Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135"

172	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058882,97	897494,624
173	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058880,93	897490,209
174	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058880,72	897489,806
175	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058880,63	897489,655
176	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058878,15	897485,693
177	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058876,3	897481,485
178	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058874,37	897476,886
179	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058872,51	897472,583
180	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058871,24	897468,022
181	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058871,13	897467,688
182	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058869,44	897462,935
183	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058869,33	897462,661
184	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058867,65	897458,723
185	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058866,29	897455,27
186	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058865,28	897451,398
187	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058865,05	897446,939
188	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058864,88	897441,957
189	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058864,86	897441,71
190	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058864,43	897436,723
191	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058864,41	897436,505
192	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058863,77	897431,547
193	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058863,73	897431,323
194	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058863,62	897430,825
195	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058862,14	897425,617
196	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058862,03	897425,273
197	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058861,92	897425,001
198	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058859,93	897420,386

“Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135”

199	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058858,8	897415,563
200	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058858,63	897414,989
201	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058858,26	897414,199
202	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058857,92	897413,684
203	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058854,9	897409,691
204	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058852,87	897405,466
205	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058850,68	897400,957
206	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058848,5	897396,454
207	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058848,44	897396,342
208	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058846,21	897392,019
209	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058844,22	897387,569
210	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058843,96	897387,07
211	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058841,33	897382,731
212	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058838,93	897378,83
213	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058837,98	897376,407
214	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058836,74	897372,474
215	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058836,67	897372,276
216	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058836,33	897371,533
217	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058833,56	897366,623
218	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058833,15	897366,016
219	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058829,96	897361,931
220	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058827,14	897357,947
221	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058826,88	897357,622
222	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058826,79	897357,507
223	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058823,63	897353,973
224	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058820,91	897350,12
225	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058820,79	897349,964

“Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135”

226	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058817,88	897346,159
227	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058815,27	897342,117
228	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058814,9	897341,61
229	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058814,65	897341,333
230	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058811,39	897337,993
231	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058808,75	897334,313
232	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058806,04	897330,214
233	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058805,83	897329,917
234	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058802,81	897326,006
235	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058799,89	897322,024
236	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058799,76	897321,854
237	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058796,65	897317,975
238	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058793,56	897314,017
239	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058790,54	897310,309
240	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058787,96	897306,334
241	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058787,63	897305,888
242	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058784,45	897301,99
243	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058784,29	897301,812
244	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058781,13	897298,336
245	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058778,44	897294,5
246	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058778,28	897294,283
247	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058775,26	897290,424
248	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058772,4	897286,447
249	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058772,28	897286,279
250	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058769,18	897282,334
251	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058766,16	897278,528
252	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058763,55	897274,869

"Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135"

253	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058761,22	897271,316
254	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058759,53	897267,532
255	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058758,08	897263,423
256	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058756,94	897259,245
257	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058756,19	897254,996
258	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058755,81	897250,868
259	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058756,1	897246,528
260	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058756,11	897246,358
261	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058756,27	897241,438
262	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058756,57	897236,52
263	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058756,58	897236,21
264	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058756,57	897235,891
265	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058756,27	897231,15
266	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058756,48	897226,377
267	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058756,61	897221,366
268	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058756,81	897216,409
269	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058756,81	897216,295
270	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058756,89	897211,463
271	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058757,31	897206,599
272	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058757,65	897201,566
273	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058757,66	897201,226
274	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058757,66	897196,393
275	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058757,99	897191,571
276	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058758,32	897186,578
277	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058758,33	897186,241
278	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058758,32	897185,849
279	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058757,94	897181,05

"Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135"

280	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058757,98	897176,102
281	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058758,11	897171,138
282	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058758,11	897170,972
283	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058758,04	897165,935
284	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058758,04	897165,764
285	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058757,79	897160,769
286	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058757,55	897155,767
287	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058757,29	897150,747
288	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058756,99	897145,789
289	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058756,8	897140,848
290	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058756,62	897135,855
291	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058756,55	897135,171
292	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058756,32	897134,329
293	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058756,1	897133,845
294	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058754,66	897129,455
295	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058754,61	897129,3
296	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058754,24	897128,51
297	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058753,74	897127,796
298	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058753,12	897127,18
299	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058752,66	897126,835
300	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058742,28	897119,994
301	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058734,51	897111,754
302	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058727,57	897096,682
303	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058726,87	897085,027
304	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058729,45	897071,921
305	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058734,65	897064,763
306	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058742,47	897059,315

“Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135”

307	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058756,78	897051,509
308	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058757,03	897051,351
309	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058736,42	897059,354
310	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058727,76	897065,744
311	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058722,97	897069,273
312	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058718,8	897072,352
313	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058714,35	897075,634
314	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058707,21	897080,902
315	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058706,28	897083,567
316	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058706,07	897084,351
317	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058705,99	897085,219
318	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058706,07	897086,087
319	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058706,12	897086,331
320	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058709,56	897101,412
321	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058709,68	897101,85
322	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058713,65	897114,021
323	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058713,7	897114,181
324	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058714,07	897114,971
325	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058714,39	897115,45
326	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058720,47	897123,653
327	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058720,66	897123,887
328	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058720,84	897124,092
329	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058734,31	897138,466
330	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058736,95	897142,42
331	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058739,28	897146,188
332	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058739,45	897146,44
333	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058740,49	897147,903

"Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135"

334	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058740,58	897151,399
335	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058740,74	897156,46
336	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058740,99	897161,464
337	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058741,18	897166,426
338	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058741,19	897166,587
339	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058741,52	897171,457
340	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058741,62	897176,338
341	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058741,72	897180,999
342	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058741,58	897185,851
343	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058741,4	897190,863
344	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058741,28	897195,866
345	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058741,11	897200,682
346	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058740,64	897205,516
347	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058740,62	897205,996
348	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058740,62	897206,191
349	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058740,81	897210,978
350	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058740,57	897215,802
351	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058740,42	897220,854
352	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058740,28	897225,859
353	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058740,15	897230,882
354	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058740,05	897235,834
355	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058739,83	897240,793
356	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058739,66	897245,824
357	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058739,66	897246,022
358	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058739,73	897251,308
359	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058739,75	897251,709
360	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058740,24	897256,939

“Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135”

361	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058740,28	897257,279
362	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058741,14	897262,497
363	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058741,23	897262,92
364	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058742,56	897268,01
365	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058742,68	897268,407
366	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058744,43	897273,396
367	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058744,6	897273,803
368	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058746,8	897278,582
369	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058746,95	897278,88
370	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058749,46	897283,504
371	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058749,52	897283,615
372	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058749,67	897283,861
373	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058752,57	897288,263
374	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058752,74	897288,504
375	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058755,74	897292,541
376	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058758,75	897296,543
377	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058761,74	897300,525
378	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058764,7	897304,55
379	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058767,68	897308,539
380	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058770,55	897312,492
381	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058773,31	897316,569
382	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058773,5	897316,823
383	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058776,56	897320,784
384	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058779,66	897324,77
385	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058782,82	897328,708
386	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058785,81	897332,393
387	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058788,37	897336,379

“Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135”

388	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058788,65	897336,774
389	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058791,68	897340,603
390	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058794,52	897344,573
391	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058794,59	897344,674
392	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058797,62	897348,691
393	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058800,65	897352,61
394	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058803,53	897356,599
395	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058803,63	897356,735
396	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058806,54	897360,482
397	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058809,06	897364,523
398	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058809,26	897364,825
399	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058812,18	897368,827
400	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058815,02	897372,886
401	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058815,3	897373,249
402	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058818,11	897376,541
403	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058819,99	897379,887
404	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058821,67	897383,657
405	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058822,93	897387,283
406	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058823,38	897391,427
407	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058823,86	897396,372
408	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058823,92	897396,807
409	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058824,81	897401,302
410	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058824,82	897405,861
411	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058824,89	897406,716
412	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058824,93	897406,896
413	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058825,92	897411,532
414	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058826,4	897416,233

“Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135”

415	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058826,41	897416,348
416	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058827,03	897421,34
417	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058827,7	897426,222
418	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058828,15	897430,94
419	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058828,5	897435,283
420	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058828,27	897439,746
421	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058828,26	897439,888
422	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058828,15	897444,682
423	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058827,64	897449,455
424	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058827,62	897449,627
425	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058827,26	897454,625
426	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058826,92	897459,651
427	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058826,64	897464,66
428	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058826,34	897469,641
429	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058826,33	897469,781
430	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058826,16	897474,785
431	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058826,01	897479,816
432	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058825,91	897484,735
433	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058825,6	897489,636
434	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058825,32	897494,667
435	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058825,08	897499,68
436	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058824,84	897504,676
437	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058824,6	897509,692
438	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058824,59	897509,892
439	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058824,55	897515,18
440	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058824,56	897515,487
441	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058824,86	897520,753

"Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135"

442	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058824,93	897521,334
443	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058824,97	897521,534
444	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058826,07	897526,576
445	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058826,95	897531,684
446	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058827,18	897532,536
447	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058828,99	897537,5
448	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058829,1	897537,786
449	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058831,19	897542,591
450	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058833,24	897547,47
451	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058833,44	897547,899
452	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058835,97	897552,623
453	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058836,05	897552,761
454	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058836,55	897553,475
455	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058836,82	897553,772
456	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058840,44	897557,441
457	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058843,54	897561,114
458	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058843,76	897561,353
459	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058846,98	897564,71
460	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058849,71	897568,512
461	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058852,69	897572,573
462	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058852,89	897572,831
463	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058853,11	897573,073
464	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058856,45	897576,564
465	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058859,4	897580,132
466	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058862,19	897584,073
467	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058862,44	897584,404
468	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058865,67	897588,231

“Por la cual se ordena el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico de un área sustraída, dentro del expediente SRF 135”

469	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058865,98	897588,567
470	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058869,43	897591,972
471	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058872,63	897595,595
472	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058875,92	897599,325
473	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058879,2	897603,124
474	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058880,77	897604,867
475	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058886,56	897612,506
476	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058886,71	897612,701
477	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058887,03	897613,014
478	Point	0	1,393284	VÍA DE ACCESO PROPUESTA	1	1058901,04	897598,955